

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, de fecha 13 de junio de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN “PRÁCTICAS DE POLICÍA LOCAL EN CAMPO DE TIRO”.

El presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Almería para 2023 contempla una asistencia económica nominativa destinada al Ayuntamiento de Gádor, con una asignación de veinte mil (20.000) euros, para la ejecución del proyecto “Prácticas de Policía Local en campo de tiro”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 341 46200 Asistencias Económicas Promoción y Fomento Deporte.

En consecuencia, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Gádor ha solicitado (21 de febrero de 2023), asistencia económica para sufragar los gastos relativos al citado proyecto y por ese mismo importe. Obra en el expediente la memoria de la actividad, en la que se expone, entre otros extremos, lo siguiente:

“ Se pretende continuar con la realización de las prácticas de tiro en el Campo de Tiro de Gádor, por los cuerpos municipales de la Policía Local de Gádor, y de otros municipios que lo soliciten, ya que existe demanda de las instalaciones para la ejecución de las prácticas, pero, si no se mantiene el suministro eléctrico de las instalaciones y el personal adecuado para conserjería y vigilancia de las mismas, no existiría la posibilidad de realizarlas.

Hasta ahora, el campo de tiro de Gádor era usado principalmente para competiciones deportivas y por particulares que acudían principalmente los fines de semana. Con la ejecución de éste proyecto hemos pretendido que el Campo de Tiro de Gádor sea útil los trescientos sesenta y cinco días del año, aprovechando al máximo ésta infraestructura y además aprovechar la demanda planteada por la Policía Local.

La duración del proyecto sería de 12 meses, contados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.”

La memoria presentada contiene, asimismo, un presupuesto de la actividad, desglosado del siguiente modo:

*** PRESUPUESTO DE GASTOS:**

- Gastos de conserjería y vigilancia: 14.400,00 euros.
- Gastos de suministro eléctrico: 8.600,00 euros.

Código Seguro De Verificación	ytXI0K+EENGq18Vplao/NQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/06/2023 10:53:38
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ytXI0K%2BEENGq18Vplao%2FNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TOTAL GASTOS: 23.000,00 euros.

* PRESUPUESTO DE INGRESOS:

- Subvención Diputación de Almería: 20.000,00 euros.

- Aportación municipal: 3.000,00 euros.

TOTAL INGRESOS: 23.000,00 euros.

Según se desprende de la citada memoria, los gastos que pretenden financiarse con esta asistencia económica se refieren a las siguientes actuaciones:

- Gastos de contratación de la persona encargada de conserjería y vigilancia.
- Suministro eléctrico de las instalaciones y accesos.
- Tareas propias del mantenimiento de las instalaciones.

Son competencias propias de la Diputación, de acuerdo con el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Asimismo, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, señala, entre las competencias propias de la provincia, la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. En el presente caso, la asistencia económica se presta para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas en el artículo 9 apartado 18 de dicho texto legal.

Por tanto, en aplicación de lo dispuesto en las citadas normas y en relación con el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio se incardina la presente asistencia económica.

Por otro lado, el artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería señala diferentes supuestos de asistencia económica directa, entre los que hemos de significar los previstos nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial, que tendrán carácter excepcional y requerirán la previa elaboración de una memoria explicativa suscrita por el Diputado correspondiente.

De acuerdo con la base 48ª de ejecución del presupuesto provincial para el ejercicio 2023, el régimen jurídico, objeto y condiciones de las asistencias económicas de concesión directa deberá quedar determinado expresamente en el acto de concesión, resultando de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones (LGS) y normativa de desarrollo.

Por lo que respecta al procedimiento de aprobación del gasto y pago, la Ley General de Subvenciones contempla en el artículo 34.4 la posibilidad de realizar pagos anticipados, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la

Código Seguro De Verificación	ytXI0K+EENGQ18Vplao/NQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/06/2023 10:53:38
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ytXI0K%2BEENGQ18Vplao%2FNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención. En virtud de lo establecido en el artículo 42.2 a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Gádor queda exonerado de la constitución de garantía.

Asimismo, en relación al abono y justificación de las asistencias económicas, la base 49ª de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería para 2023 contempla la posibilidad de “realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, deberá preverse expresamente en la concesión de la asistencia.

Estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios”.

En cumplimiento de lo establecido en la citada base 49ª y en relación con las competencias delegadas a esta Diputación por el Ayuntamiento de Gádor para el ejercicio 2023, en las materias indicadas a continuación, la información obtenida en la página web de esta Diputación, ([https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/Vanexos/5E90037696CA68C3C125895D002E52FE/\\$file/DELEGACI%C3%93N%20DE%20COMPETENCIAS%20POR%20ENTIDADES%202023%20nuevo.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/Vanexos/5E90037696CA68C3C125895D002E52FE/$file/DELEGACI%C3%93N%20DE%20COMPETENCIAS%20POR%20ENTIDADES%202023%20nuevo.pdf)), a fecha 16 de mayo de 2023 es la siguiente:

Delegación de competencias por entidades 2023					
MUNICIPIOS Y ENTIDADES	IBI GESTIÓN TRIBUTARIA	IAE: GESTIÓN TRIBUTARIA CENSAL, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	IIVTNU: GESTIÓN TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN (TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS EXCEPTO IAE)	
				Voluntaria	Ejecutiva
GÁDOR	SI	SI	SI	SI	SI

Obra, asimismo, en el expediente administrativo diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local, de fecha 24 de enero de 2023, relativa a los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones con respecto al ayuntamiento de referencia, consistentes en la prohibición de obtener subvenciones y/o ayudas públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como la cuantía de la asistencia económica de referencia, se considera procedente el abono anticipado del importe asignado a la misma.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	ytXI0K+EENGQ18Vplao/NQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/06/2023 10:53:38
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ytXI0K%2BEENGQ18Vplao%2FNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Aprobar la concesión de la asistencia económica directa al Ayuntamiento de Gádor (P0404700G), destinada a la ejecución del proyecto “Prácticas de Policía Local en campo de tiro”, por un importe de veinte mil (20.000) euros.

2º) Comprometer un gasto por importe de veinte mil (20.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 341 46200 Asistencias económicas promoción y fomento del deporte, para la financiación de la citada actuación.

3º) Abonar el importe comprometido al Ayuntamiento de Gádor (P0404700G), tras la presente resolución.

4º) El Ayuntamiento de Gádor está obligado a aplicar los fondos concedidos hasta el día 31 de diciembre de 2023 y a presentar la justificación ante esta Corporación Provincial, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2024, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de la actuación.

b) Cuenta justificativa cumplimentada, con comunicación de pagos, según modelo normalizado de esta Diputación Provincial de Almería.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

5º) El Ayuntamiento de Gádor requerirá la autorización expresa de la Diputación Provincial de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial relativa a la actuación objeto de esta asistencia económica. En ningún caso, la modificación podrá afectar al destino y objeto derivado de la misma, ni supondrá para esta Diputación un mayor compromiso de gasto.

6º) En el supuesto de que el Ayuntamiento precisara ampliación de plazos para la ejecución y/o justificación de la actuación objeto de la asistencia económica concedida, deberá solicitarla y obtener autorización expresa previa de esta Diputación.

7º) En el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas en esta asistencia económica, se aplicarán los criterios de graduación establecidos en la Base de ejecución 56ª del presupuesto 2023, de conformidad con las causas de reintegro previstas en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones. En tal caso, se procederá a la compensación de oficio de la deuda contraída.

8º) En las contrataciones que deba llevar a cabo para el desarrollo de este proyecto, el Ayuntamiento de Gádor observará las prescripciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de su acreditación posterior.

9º) Publicar el acuerdo de concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	ytXI0K+EENGQ18Vplao/NQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/06/2023 10:53:38
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ytXI0K%2BEENGQ18Vplao%2FNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

